



**ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS**

Cádiz, a 1 de octubre de 2017

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D<sup>a</sup>. Amalia Romero Benítez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, en representación de dicha Corporación.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que, con fecha de 30 de junio de 2017, se firmó Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, para colaborar en la celebración "XXVI Aniversario Semana Cultural y Fiesta de la Independencia" mediante la concesión de una ayuda económica a su favor cifrada en QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

Segundo.- Que advertido error en las estipulación quinta deviene necesario aprobar una Addenda al Convenio por la que se determine la modificación del mismo, *de manera que donde dice:*

"Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el día 15 de julio de 2017." *,debe decir:*

"Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

CN=AC Administración Pública,2.5.4.5=#130951323832363030344a.OU=CERES.O=FNMT-

Firmado por AYUNTAMIENTO BENALUP-CASAS VIEJAS Fecha y Hora 05/10/2017 12:03:36  
SELLO DE TIEMPO: Fecha de generación 05/10/2017 12:03:36 Algoritmo SHA256WITHRSA Emk  
Página Pagina 4 de 7







- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el día 15 de noviembre de 2017."

Que en virtud de las atribuciones de cada una de las entidades intervinientes, por la presente

**ACUERDAN**

Primero.- Rectificar el error material, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando con la siguiente redacción literal:

"Sexta.-Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, al 15 de noviembre de 2017."

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente addenda por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.



Por la Excm. Diputación  
Provincial de Cádiz  
La Presidenta,

Irene García Macías



Por el Excmo. Ayuntamiento  
de Benalup-Casas Viejas  
El Alcalde-Presidente,

Amalia Romero Benítez